



Resoluci3n del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la cual se aprueban y se publican las listas provisionales de admitidos y de excluidos de la actualizaci3n de la bolsa 3nica para la selecci3n de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de la categor3a de enfermero/enfermera especialista en Geriatr3a.

Antecedentes

1. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2022 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 13 de mayo de 2022 por el cual se regulan los procedimientos de selecci3n de personal estatutario temporal del Servicio de Salud por medio de la creaci3n de bolsas 3nicas de trabajo para cada categor3a y especialidad (BOIB n3m. 80, de 21 de junio de 2022), tiene por objeto regular la selecci3n del personal estatutario temporal del Servicio de Salud por medio de la creaci3n de una bolsa 3nica de trabajo para cada categor3a y especialidad.
2. En base a dicho acuerdo, el 3 de noviembre de 2022 se public3 en el BOIB la convocatoria del concurso de m3ritos para constituir la bolsa general para la selecci3n de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de la categor3a enfermero/enfermera especialista en geriatr3a (BOIB n3m.142, de 3 de noviembre de 2022). En dicha convocatoria se estableci3 un plazo de quince d3as a contar desde el d3a siguiente a la publicaci3n para que se inscribiesen los nuevos aspirantes y para que los ya inscritos a3nadiesen m3s m3ritos o hiciesen las modificaciones pertinentes. El 23 de noviembre de 2022 se public3 resoluci3n del Director General en la que se ampliaba el plazo hasta el 5 de diciembre de 2022 por las incidencias ocasionadas para el acceso a la Web del candidato y se fijaba como nueva fecha de corte, el 5 de diciembre de 2022.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 55/2003 tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la relación funcional especial del personal estatutario de los servicios de salud que forman el Sistema Nacional de Salud, por medio de su estatuto marco.
2. El artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud, regula los casos en que pueden hacerse nombramientos de personal estatutario temporal. El artículo 33.1 dispone que la selección de personal estatutario temporal debe efectuarse por medio de los procedimientos que permitan la máxima agilidad en la selección, debiéndose basar en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y deben establecerse previa negociación en las mesas correspondientes.
3. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2022 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 13 de mayo de 2022 por el cual se regulan los procedimientos de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud por medio de la creación de bolsas únicas de trabajo para cada categoría y especialidad (BOIB núm. 80, de 21 de junio de 2022).
4. El punto 4 del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad mencionado dispone que el sistema selectivo de las bolsas de trabajo es, como norma general, el concurso de méritos, valorados por la Unidad de Bolsa Única adscrita a la Dirección del Área de Profesionales y Relaciones Laborales del Servicio de Salud.
5. En el punto 11.1.a del Acuerdo mencionado se establece que “la creación de las bolsas de trabajo de cada una de las categorías profesionales y especialidades del Servicio de Salud se tiene que hacer a través de una convocatoria pública por medio de una resolución del director general del Servicio de Salud”. Y en el punto 11.1.c se establece que “a los efectos de publicidad, se tiene que publicar la convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* (<<http://boib.caib.es>>) y en la web del Servicio de Salud (<<http://ibsalut.es>>)”.



6. El punto 15.2 del mismo Acuerdo regula que “a fin de disponer de una base de datos actualizada de la bolsa de trabajo, siempre que sea posible se hará como mínimo un corte anual para incluir nuevos aspirantes y actualizar los méritos”.
7. La resolución del director general del Servicio de Salud, del 3 de noviembre de 2022, relativa a la convocatoria del concurso de méritos para constituir la bolsa general para la selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de la categoría enfermero/enfermera especialista en geriatría (BOIB núm.142, de 3 de noviembre de 2022).
8. Ley 4/2016, de 6 de abril, de medidas de capacitación lingüística para la recuperación del uso de catalán en el ámbito de la función pública. El punto 3 de la Disposición Transitoria Segunda prevé que excepcionalmente y cuando la prestación asistencial pueda resultar afectada por la carencia o insuficiencia de profesionales, las convocatorias pueden eximir los requisitos de conocimientos de lengua catalana exigidos en esta misma Disposición Transitoria Segunda, oído el órgano competente en materia de planificación de recursos humanos del Servicio de Salud de las Illes Balears o de la entidad correspondiente, que emitirá preceptivamente informe sobre la vigencia y la extensión de la exención mencionada. . De conformidad con lo dispuesto en esta norma y en el informe justificativo de la Dirección de Área de Profesionales y Relaciones Laborales del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 1 de diciembre de 2021, a la presente convocatoria le es de aplicación la exención de dichos conocimientos de lengua catalana.

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar las listas provisionales de admitidos y de excluidos —indicando la causa de la exclusión— de la actualización de la Bolsa Única de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de la categoría enfermero/enfermera especialista en geriatría.
2. Publicar esta resolución y sus anexos en la web del Servicio de Salud (<www.ibsalut.es>).



3. Establecer un plazo de **diez días hábiles** —a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución— para que los aspirantes excluidos puedan presentar alegaciones y reclamaciones o enmienden las deficiencias detectadas en la inscripción que hayan sido causa de la no admisión. En este caso, si no las enmiendan en el plazo establecido se entenderá que desisten de la solicitud. Dichas alegaciones y reclamaciones deben presentarse en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro y en las oficinas auxiliares del Servicio de Salud de las Islas Baleares, o por cualquiera de las vías previstas por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

Dirección de Gestión y Presupuestos

María del Mar Rosselló Amengual

(Per absència, art.14.03 del D.39/2006 de 21 de abril (BOIB Núm.62, 29-04-2006))



**Lista provisional aspirantes admitidos
ENFERMERA/ENFERMERO ESPECIALISTA EN GERIATRIA**

N.I.F	APELLIDO I	APELLIDO II	NOMBRE
45****07C	Barrero	Gallego	Sofia
53****05B	Busto	Rey	Eva
****6457Q	Calafat	Rogers	Jessica
43****70S	Castell	Esbarranch	Francisca Catalina
26****05K	Castro	Ruiz	Virginia
43****92R	De Cien	Gomez	Natalia
056****6B	Diaz de Mera	Sanchez	Elena Inmaculada
4****054X	Fornier	Lopera	Estrella
****9247H	Garcia	Villegas	Estefania
****7081Z	Oliver	Cerezo	Sandra
430****3N	Pol	Creus	Margarita
****3139L	Priu	Rodas	Clara Maria
4315****Y	Ruiz	Teruel	Lara
****0466T	Santos	Pereiro	Diana
43****89V	Seco	Talledo	Estefania Catalina



Anexo II

Listado provisional aspirantes excluidos por no haber acreditado el cumplimiento de los requisitos **ENFERMERA/ENFERMERO ESPECIALISTA EN GERIATRIA**

N.I.F	APELLIDO I	APELLIDO II	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN						
				TITUL.	ESPEC	NAC.	EDAD MIN.	EDAD JUB.	PAGO TASAS	CAPAC. LING.
Y6****06B	Da Silva	Guerrero	Andrea Yulibeth		X					
****6115A	Estaras	Ferragut	Laura		X					

- 1-Titulación
- 2-Especialidad
- 3-Nacionalidad
- 4-Edad mínima
- 5-Edad jubilación
- 6-Pago tasas
- 7-Capacitación lingüística